

Excedido de los límites de su Comendado como se requiere su
poner, hecho el Cotejo con la deuda indiferente y flecci.
Considerando aver^o mismo Su^a que oy dia no residen
en esta Ciudad mas facultades, y arbitrio que para obrar
ciéramente, y con la deuda veneraci^o tas valudables provi-
dencias del Consejo procurando su mas puntual Cumplim^{to}.
por los medios, y Reglas que la concongan, y que intervengan en
su estado los Qualleses Capitulares flosca su narrativa
queriendo adjuvina, o interpretar la mente de esta Ciudad
quando esta Clara en sus acuerdos en que exa tropesca con-
tra lo Resuelto por un Tribunal tan veano, y exponer a tal
vez a su Superior Consuea, y Conexcion queriendo oponer
Regares en lo que sin duda el Supremo Consejo huviera pro-
videnciado, si en la Carrera de estas instancias hubiere
notado la menor falta de atencion en los exi^{os} de esta
Ciudad, aunque fueren contra Particular, segun se quere
reprovesca por lo que en esto se fabrica al Respeto, y ve-
neraci^o deuda a su Superioridad, segun se advierte por
mas dias, aun en los Tribunales inferiores tomando el
oficio las providencias de Condena sin venirse a las